

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, 176, 182 numeral 1 y 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta a consideración de esta Soberanía el presente Dictamen bajo la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de ANTECEDENTES se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la elaboración del presente dictamen y de la iniciativa anterior en la materia.
- II. En el capítulo referido al CONTENIDO DE LA INICIATIVA se expone el objetivo de la propuesta y la exposición de motivos de la misma.
- III. En el capítulo de CONSIDERACIONES se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión.

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 12 de Noviembre de 2015, el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dictó el siguiente trámite: "túrnese a la Comisión de Ciencia y Tecnología para dictamen". Oficio número D.G.P.L. 63-II.1-0167

Tercero. Con fecha 17 de noviembre de 2015, la Comisión de Ciencia y Tecnología recibió el expediente 927 que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa que presenta el Dip. Braulio Mario Guerra resalta la importancia de la ciencia y tecnología en el desarrollo económico y social de las naciones. Asimismo, asume que representan una necesidad primordial para México y América Latina. Asimismo, señala que el papel del cuidado al medio ambiente y el combate al cambio climático son condiciones prioritarias que el Estado debe atender, razón por la cual presenta dicha iniciativa con el objetivo de incentivar el logro de estos objetivos.

Por otro lado, en el contexto de investigación científica y desarrollo tecnológico destaca el papel que juega la innovación en la formación de agendas públicas de crecimiento económico y competitividad, al representar soluciones a problemas nacionales o regionales específicos de México, por lo que considera esencial incluir la prevención y cambio climático dentro de las necesidades del país, de manera que pueda ser considerada prioritaria en las agendas y proyectos de innovación apoyados por el Estado.

El proponente expone que si bien es cierto, que México tiene la aspiración de lograr la utilización de la ciencia, tecnología e innovación para resolver problemas nacionales de manera efectiva y usual, se requiere una política articulada y un fuerte compromiso de largo plazo que además, permita ofrecer resultados consistentes para beneficio de la sociedad. Un beneficio para toda la población sería lograr prevenir y/o minimizar los efectos del cambio climático que en la actualidad ponen en serio peligro al planeta.

En este punto, la iniciativa en análisis destaca que existen documentos que contienen precisiones en acciones y programas concretos, así como las estrategias para la evaluación de sus resultados, caso concreto del Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECYT) - que para efectos de actualidad se llama desde 2008 Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), desde donde se abona la importancia del combate al cambio climático.

Posteriormente, la iniciativa apunta que es indispensable que México colabore con la comunidad internacional para frenar y revertir los efectos del cambio climático en el planeta. Destaca que se han suscrito tratados para reducir los gases de efecto invernadero,



Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

a saber; La convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992 (que incorpora una línea muy importante del Protocolo de Montreal de 1987) y el Protocolo de Kyoto en 1997.

El proponente menciona que el Protocolo de Kyoto ha movido a los gobiernos a establecer leyes y políticas para cumplir con los compromisos adquiridos. Destaca en esta temática, que el Gobierno de México aprobó la Ley General de Cambio Climático en 2012 como parte de la solución que da respuesta a este grave problema y en ese mismo sentido, la Ley de Ciencia y Tecnología para no quedar al margen de las acciones a favor del planeta, promoviendo aquellos adelantos científicos que permitan frenar y revertir los efectos del cambio climático debe modificarse.

En particular, se propone modificar el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología en su Capítulo VII que norma la vinculación al sector productivo y de servicios con la investigación científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. En el capítulo mencionado, el citado artículo determina que para la creación y la operación de los instrumentos de fomento, y por tanto, de los fondos económicos que se destinen a proyectos, en algunos rubros se ponderará su carácter prioritario.

La iniciativa en análisis propone específicamente que en materia de proyectos preferentes se incluya “**prevención y combate al cambio climático**”. El proponente considera que con esta adición México estará contribuyendo a la lucha internacional en esta materia.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las comisión dictaminadora realizó el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología y de acuerdo a los argumentos analíticos y jurídicos encontrados la consideran viable.

SEGUNDA. El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el combate a los efectos del cambio climático resultan prioritarios y se deben cubrir desde distintos ángulos.

TERCERA. El artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología establece que “serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente y ecológicamente sustentable de los recursos naturales”, no obstante, la literatura internacional considera que el cambio climático incluye modificaciones significativas en temperatura, precipitación, patrones de viento, entre otros efectos, que ocurren durante varias décadas o más, por lo que el combate al cambio climático podría considerarse como una consecuencia del mal aprovechamiento de los recursos naturales establecido en el artículo, inserto en la Ley en años recientes, lo que hace necesaria su adición a fin de poder hacer frente a las décadas que lleva el mundo consumiendo los recursos naturales del planeta.

CUARTA. La propuesta en cuestión se vincula con el artículo 2º, fracción V de la Ley General de Cambio Climático, toda vez que establece como uno de sus objetivos la de “Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático”.

QUINTA. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 contempla entre sus objetivos al cambio climático, en particular el objetivo 4.4, la estrategia 4.4.3 sobre fortalecimiento de la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono. Se considera que esta iniciativa contribuye a los objetivos del PND.

SEXTA. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) contiene cinco grandes objetivos, que son contribuir al crecimiento de la inversión nacional en ciencia, tecnología e innovación, formar capital humano altamente calificado, fortalecer el desarrollo regional, fomentar la vinculación con el sector productivo y fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país, dentro de éste se incluye la Meta Nacional III México con Educación de Calidad, y en el objetivo de programas sectoriales se encuentra considerado fuertemente Medio Ambiente y Recursos Naturales, en particular en el apartado “II.2 Prioridades del sector Ciencia, Tecnología e Innovación” se considera de manera enfática y prioritaria la “Mitigación y adaptación al cambio climático”, por lo que complementar esta disposición en la Ley de Ciencia y Tecnología brindaría una mayor coordinación en las políticas públicas especializadas en el combate al cambio climático.

SÉPTIMA. Se realizaron reuniones de trabajo con el proponente y los organismos implicados en la temática en cuestión, así como expertos en el ámbito legal y ambiental. Con base en estos hallazgos, se determinó que la redacción debería ser concreta al referirse únicamente

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

al combate al cambio climático, toda vez que la generación de energías renovables se encuentra incluida en los alcances y objetivos del combate al cambio climático.

Por las Consideraciones que anteceden, esta comisión dictaminadora establece que es de aprobarse en sus términos el contenido de la iniciativa, y por encontrarlo debidamente fundado y motivado, se presenta a consideración esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Único. Se reforma el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 40.

...

De igual forma serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, más eficiente, ecológicamente sustentable de los recursos naturales, **prevención y combate al cambio climático**; y las asociaciones cuyo propósito sea la creación y funcionamiento de redes científicas y tecnológicas, así como los proyectos para la vinculación entre la investigación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios que incidan en la mejora de la productividad y la competitividad de la industria nacional.

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

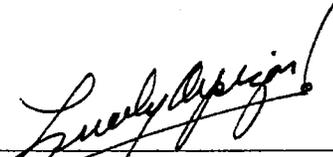
Palacio Legislativo de San Lázaro, Abril 26 de 2016.



H. Cámara de Diputados

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

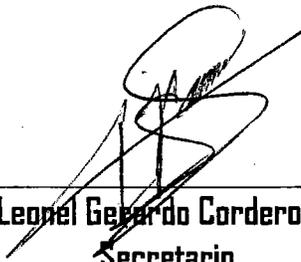

DIP. JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS
PRESIDENTE


Dip. Lucely del Perpetuo Socorro
Alpizar Carrillo
Secretaria


Dip. Bernardino Antelo Esper
Secretario


Dip. Hersilia Dnfaha Azarua Córdoba
Morán
Secretaria


Dip. Federico Eugenio Vargas
Rodríguez
Secretario


Dip. Leonel Gerardo Cordero Lerma
Secretario


Dip. José Máximo García López
Secretario


Dip. Gerardo Federico Salas Díaz
Secretario


Dip. Tania Victoria Arguijo Herrera
Secretaria



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

H. Cámara de Diputados

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

Dip. Leonardo Rafael Guirao Aguilar
Secretario

Dip. Mirza Flores Gómez
Secretaria

Dip. Patricia Elena Aceves Pastrana
Integrante

Dip. María Esther Guadalupe Camargo
Félix
Integrante

Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés
Integrante

Dip. Héctor Javier García Chávez
Integrante

Dip. Laura Valeria Guzmán Vázquez
Integrante

Dip. Jesús Berardo Izquierdo Rojas
Integrante

Dip. María Angélica Mondragón Orozco
Integrante

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

H. Cámara de Diputados

Dictamen en sentido positivo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por el Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 12 de noviembre de 2015.

Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila
Integrante

Dip. Erika Arazeli Rodríguez
Hernández
Integrante

Dip. Salomón Fernando Rosales Reyes
Integrante

Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz
Integrante

Dip. María Eloísa Talavera Hernández
Integrante